

## Mas certeza para los solicitantes de residencia legal - Exenciones Provisionales



por Jerry Grzeca y John Sesini  
Enero 2013

Ayer, el Departamento de Seguridad Nacional, (DHS, por sus siglas en inglés) anunció la publicación de una regla final en la que se permite a ciertos solicitantes de residencia legal, solicitar una exención provisional dentro de los Estados Unidos en lugar de hacerlo en un Consulado Americano en el extranjero. Mientras esto suene como un cambio administrativo pequeño, este nuevo proceso está dirigido para aliviar una gran parte las dificultades que las familias enfrentan al solicitar su residencia legal. Esta noticia es bien recibida por los cónyuges e hijos de ciudadanos estadounidenses y sus familias que calificarán para este nuevo proceso.

Anteriormente, las personas que habían acumulado más de seis meses de presencia ilegal en los Estados Unidos se veían obligadas a tener su revisión de elegibilidad fuera de los Estados Unidos antes de que la tarjeta de residencia fuera emitida. Si la solicitud de exención fuese denegada, se les prohibía el reingreso a los Estados Unidos. Ahora en lugar de presentar la solicitud de exención y documentación de apoyo en persona en un Consulado Americano en el extranjero y esperar varios meses por una respuesta, algunos solicitantes pueden solicitar una exención dentro de los Estados Unidos y obtener una aprobación antes de salir de los Estados Unidos para sus entrevistas consulares. Con este nuevo reglamento en lugar de partir de los Estados Unidos sin certeza de su regreso y esperar largos meses para su visa de inmigrante, el DHS ha informado de que los solicitantes no deberán de pasar más de dos semanas en el extranjero.

Para calificar para el programa de exención provisional, el solicitante deberá ser el cónyuge o hijo de un ciudadano de los Estados Unidos, ser inadmisibles sólo a causa de su presencia ilegal, y demostrar que su cónyuge o padre ciudadano de los Estados Unidos sufrirá "dificultades extremas" si el solicitante no es permitido regresar a los Estados Unidos como residente permanente legal.

El proceso que actualmente está en vigor seguirá disponible para aquellos que no califiquen para este nuevo proceso de exención provisional. Este grupo de personas que no califican incluye a los cónyuges de residentes permanentes legales e individuos que necesitan exenciones para asuntos criminales o fraudes.

El nuevo proceso entrara en efecto el 4 de marzo de 2013. Antes de presentar la Solicitud de Exención Provisional (I-601A), las personas deben notificar al Centro Nacional de Visas del Departamento de Estado acerca de su intención de solicitar a USCIS una exención provisional.

Adicionalmente, también deberán pagar las cuotas del Procesamiento de Visas de Inmigrante antes de presentar el formulario I-601A.

Si bien este proceso ofrece una nueva esperanza a muchas familias, las personas deben tener precaución antes de solicitar el I-601A debido a ciertas posibles consecuencias legales negativas. Las Peticiones de Exención suelen consistir de argumentos jurídicos complicados acerca de la elegibilidad para la admisión a los Estados Unidos. Las personas que soliciten una exención provisional que posteriormente sea negada, pueden en ciertas situaciones ser colocados en proceso de deportación. Por lo tanto, las personas sólo deben contar con la asesoría legal de un abogado de inmigración con experiencia y evadir la información proporcionada por los notarios.

Para obtener más información acerca de las Exenciones Provisionales o cualquier otro cambio en la ley de inmigración, o por cualquier otro asunto de inmigración, favor de comunicarse con Grzeca Law Group al (414) 342-3000 ó visite nuestro sitio web en [www.grzecalaw.com](http://www.grzecalaw.com).



Milwaukee: 414-342-3000  
Madison: 608-234-5004  
Green Bay: 888-471-1400

GRZECA LAW GROUP, S.C.  
1434 West State Street  
Milwaukee, WI 53233

[www.grzecalaw.com](http://www.grzecalaw.com)  
[clients@grzecalaw.com](mailto:clients@grzecalaw.com)